



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En Río Gallegos, 26 de Noviembre de 2009, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alejandro CASARES y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Secretario de Estado de Hacienda CPN Edgardo VALFRE, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando CORTES. -----

La Autoridad Laboral da inicio a la audiencia.

Se da lectura a la **Nota N° 450/09** de la Asociación de Trabajadores del Estado, por la que se ratifica el pedido de inclusión en la letra del CCT – Artículo 125°, en lo que respecta a Seguridad e Higiene, acompañando firmas de compañeros de Río Gallegos y el interior de la provincia, sumando aproximadamente más de un mil cien (1.100) firmas.

NOTA N° 559 /UPCN-SSC/09 dirigida al Gobernador de la Provincia y al Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social

La que expresa textualmente: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) – Secc. Santa Cruz, a efectos de ponerlo en conocimiento de nuestra propuesta con la nueva escala salarial, denominada “Pirámide Salarial”, la cual fuera modificada, tomando como base los índices tanto de costo de vida como así también de precios al consumidor y niveles inflacionarios para el año 2009 y el proyectado para el año 2010, solicitando sea tomada en cuenta para la discusión de paritarias dentro del Convenio Colectivo General.

Ponemos especial énfasis en la “Pirámide Salarial”, ya que esta responde conceptualmente al aumento remunerativo que jerarquiza y da equidad a las distintas categorías, sentando las bases de una verdadera Carrera Administrativa, que dignifique al trabajador estatal en todo su contexto.

Asimismo adjuntamos a la presente, los nuevos valores con respecto a los montos fijos por antigüedad y títulos, los cuales registran actualmente un atraso, situación que fuera tema continuamente planteado para su modificación en el ámbito paritario a lo largo de todo el corriente año. También le sumamos el pedido expreso de que las asignaciones familiares, sean abonadas a todos los trabajadores comprendidos en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo de acuerdo a los nuevos montos.

En otro orden de cosas y dado que se ha homologado por Decreto N°2188 de fecha 28 de septiembre de 2009, solicitamos que se arbitren tanto los instrumentos legales correspondientes como así también los tramites técnicos administrativos, para la implementación del pase de los cargos hoy considerados políticos como ser Jefe de Sección, Jefe de División; Jefe de Departamento; Director; Director General; Director Provincial, en ese marco se constituya la COPREL, a los efectos de determinar el futuro encasillamiento de los mismos.

La propuesta de pirámide figura como Anexo I de la presente.-

Seguidamente el Poder Ejecutivo realiza una propuesta de Asignaciones Familiares, la cual consiste:

Sueldos de hasta cinco mil pesos (\$5000), cobrarán las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo fijado por el Gobierno Nacional, con el 33% de aumento sobre los montos actuales.-

Sueldos desde \$ 5001 hasta \$ 6500 de \$ 144 pasarían a percibir \$ 291.

Sueldos que superen los \$ 6500, percibirán las Asignaciones familiares tal cual lo perciben en la actualidad.

Esta decisión sería a partir del 1° de diciembre de 2009.-

Asimismo aclara que la Provincia para realizar esta propuesta lo hace a través de un esfuerzo más que significativo, teniendo en cuenta que ingresos nuevos no hay, a esto hay que sumarle el impacto que va a tener esta decisión en el mes de enero 2010, por el pago de Asignaciones Familiares en forma doble. Volvemos reiterar es una situación difícil por la que está atravesando la Provincia, esperamos que el 2010 esto cambie y se pueda dar una respuesta a los pedidos de incrementos salariales de la Ley 591, los cuales son justos.

UPCN expresa que su postura en relación a este tema ya fue consignada en la Nota presentada, en el sentido que las Asignaciones Familiares sean abonadas a todos los trabajadores comprendidos en el CCT.

Igualmente acepta la propuesta pero entiende que esta decisión es de facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, ya que en este ámbito no se puede legislar por todos los trabajadores de los distintos sectores.

Así también expresa que nuestra Organización se encuentra altamente ofendida por las publicaciones periodísticas del día de la fecha en relación al aumento del 15% de aumento y los mecanismos a la Ley de Enganche de los Trabajadores Judiciales, no por lo que lo hayan logrado los compañeros, sino porque consideramos que la situación de los trabajadores de la Ley 591 es muy preocupante, y si no hay coordinación entre los poderes sobre las pautas salariales, esto cada vez va a complejizarse más y si no se da una respuesta a la propuesta presentada, seguramente en el mes de febrero o marzo va haber un conflicto generalizado en la provincia.

ATE adhiere al aumento otorgado a las asignaciones familiares, pero disiente profundamente en su forma de implementación por tres motivos: 1) Revela la falta de comprensión de quien es el derecho del cobro de la asignación por hijo,

A collection of handwritten signatures and scribbles in blue ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and overlapping, with some appearing to be initials or names. There are also several large, circular scribbles and lines that do not form recognizable text.

no es el resultado de un derecho del trabajador sino del hijo, por lo tanto esto lo libera del monto de sueldo que el trabajador tenga y pasa a ser un derecho adquirido del hijo. Más allá de la posición de **ATE- CTA** hay un marco mucho más amplio generado por la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)** en su Preámbulo dice: *Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos...* Y en el Artículo 19. Derechos del niño: *Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.* También en la **Convención sobre los Derechos del Niño** dice en el Artículo 26 Inciso 1. *Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho...*

2) La forma de pago de las asignaciones familiares en forma segmentada obedece a un criterio puramente economicista, esto quiere decir que se le concede primacía a la economía en el análisis de los fenómenos sociales.

3) Toda política focalizada solamente favorece intereses de orden clientelístico. Así también ratifica su pedido de aumento salarial del 40 % de aumento para la totalidad de los Trabajadores comprendidos en este CCT, al salario básico.

APAP acepta la propuesta del Poder Ejecutivo, no estando de acuerdo con los topes y tramos establecidos y ratifica lo solicitado en este ámbito el 26 de marzo de 2009, de aumento salarial a los trabajadores de la Ley 591.

Aumentos de los códigos actuales y/o creación de otros a fin de poder incrementar el salario de los trabajadores de la Ley 591.

A continuación se trata la solicitud de ATE de incorporar en el CCT – Artículo 125° el marco sobre Seguridad e Higiene, se debate y se acuerda por unanimidad incluir la propuesta como incisos correlativos a los ya aprobados. Se deja constancia que la propuesta se encuentra como Acta complementaria de la Audiencia del 15 de octubre del 2009.

Seguidamente se debate en relación sobre los criterios a determinar sobre el tratamiento del CCT en forma paralela la problemática salarial.

Acordándose que se reunirán dos veces por semana, sin límite de horario, por cada audiencia se destinaría una hora para la problemática salarial.

En relación a las problemáticas salariales, las Entidades Sindicales indican que habiendo presentado distintas propuestas de incrementos salariales solicitan la presencia del Sr. Ministro de Economía de la Provincia, sin menoscabar la presencia del Secretario de Estado de Hacienda CPN Edgardo VALFRE, que ha estado presente en distintas reuniones, pero atento a la importancia de los pedidos realizados cabe la presencia del titular de la citada cartera a sus efectos.

Se fija audiencia para el próximo 1° de diciembre del corriente año, a las 14,00 horas, en esta misma sede, quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 17,00 horas, con lo que no siendo para más, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-----

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains one larger signature. The signatures are highly stylized and cursive, typical of legal documents. The first signature on the left is a simple, rounded shape. The second signature is a large, looped 'S' shape. The third signature is a series of parallel diagonal lines. The fourth signature is a complex, multi-looped structure. The fifth signature is a large, circular shape with a horizontal line through it. The sixth signature is a large, cursive signature that appears to be 'Alfredo'.